



ACUERDO No. CSJAA16-1890
jueves, 29 de septiembre de 2016

"Por el cual se dispone el traslado del cargo Asistente Judicial grado 6 del Juzgado 3° Civil del Circuito de Envigado, creado por Acuerdo PSAA15-10402 (29-10-15) para el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Envigado"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 28-09-16 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 (17-08-16) delego varias funciones al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre ellas "Traslado transitorio de empleados" con la finalidad de racionalizar el talento humano, o por las necesidades del servicio.
- 2- Conforme a lo anterior y en razón a que la Jueza Coordinadora de los Juzgados de Envigado, y el Coordinador del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Envigado, según lo establece el art. 3° del Acuerdo PSAA06-3636 (06-10-06), con oficio radicado en secretaría EXTCSJA16-6575 (22-09-16) solicitan a este Consejo Seccional, conforme a la regla general, se ordene el traslado del cargo de Auxiliar Judicial Grado 6 adscrito al Juzgado 3° Civil del Circuito de Envigado, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Envigado.
- 3- Una vez analizada y estudiada la anterior petición, el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia en sesión ordinaria del 28-09-16 dispuso acceder a lo solicitado por los servidores judiciales referenciado, razón por la cual se le comunicará al titular del Juzgado 3° Civil del Circuito de Envigado sobre la decisión emitida y remita al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Envigado a quien actualmente se encuentra vinculado (a) como Auxiliar Judicial Grado 6 en el Despacho a su cargo,

Conforme a lo dispuesto en precedencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer, conforme a lo anotado en la parte motiva de este proveído, el traslado del cargo de Auxiliar Judicial Grado 6 adscrito al Juzgado 3° Civil del Circuito de Envigado para que en adelante ejerza sus funciones en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Envigado

ARTICULO 2°. Comunicar al titular del Juzgado 3° Civil del Circuito de Envigado- Antioquia, así como a la Jueza Coordinadora de los Juzgados de Envigado, y al Coordinador del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del mismo Municipio para lo que a ellos corresponde.

ARTICULO 3°. Enviar este Acuerdo a la Dirección Seccional de la Rama Judicial Antioquia para lo pertinente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Vicepresidente

MEOC

